

CONSTANCIA SECRETARIAL: Los términos del despacho estuvieron suspendidos entre el 6 al 13 de diciembre de 2023, inclusive, por licencia por luto concedida al titular del despacho; y del 18 de diciembre de 2023 al 12 de enero de 2024, inclusive, por la vacancia judicial, y por los días compensatorios concedidos al titular por la función como escrutador en la jornada electoral del 29 de octubre de 2023. Señor Juez le informo que el 27 de noviembre de 2023 fue devuelto el presente expediente por el Tribunal Superior de Medellín - Sala Civil. En atención a lo ordenado por el Tribunal Superior de Medellín, Sala Tercera Civil de Decisión en auto del 20 de noviembre de 2023, el archivo denominado "06MemorialRequisitos.zip", se descomprimió, quedando 6 archivos en PDF, los cuales fueron nombrados, y se generó un desplazamiento de los archivos del 07 al 12, los cuales quedaron en los números 12 al 17, para conservar el orden cronológico de los archivos, y se completó el índice del expediente digital en ese sentido. A Despacho, 15 de febrero de 2024.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Verbal
Demandantes	Edgar Alexander Sandoval Cabrera y Otros.
Demandados	Allianz Seguros S.A. y Otros
Radicado	05 001 31 03 006 2023 00235 00
Sustanciación No. 70	Cumple lo resuelto por el superior - Ordena Remisión.

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín - Sala Tercera Civil de Decisión, que mediante auto del 20 de noviembre de 2023 ordenó adecuar el expediente judicial de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 1 de la Circular PCSJC21-6, acatando lo concerniente a los anexos masivos, y a los archivos electrónicos en carpetas comprimidas.

Por lo anterior, y dado que conforme a lo informado en la constancia secretarial que antecede, se realizaron las modificaciones descomprimiendo el archivo denominado: "06MemorialRequisitos.zip", obteniendo como resultado seis (6) archivos en PDF, tal y como se daba cuenta de ello en el índice en el campo de metadatos denominado "observaciones", situación esta que generó un desplazamiento en la numeración de los archivos del 07 al 12, quedando actualmente numerados del 12 al 17, para conservar el orden cronológico de los diferentes memoriales y actuaciones surtidas en el expediente digital; en consecuencia, se ordena remitir el expediente nuevamente al Tribunal Superior de Medellín, a través de la Oficina de Reparto, para

el conocimiento del recurso de apelación que fue concedida mediante auto del 4 de septiembre de 2023.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>16/02/2024</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>025</u></p> <p></p> <hr/> <p>JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
